



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 128 -2016-GRA/PEMS-GE

Arequipa, 2016 MAYO 24

VISTO :

El Oficio 273-2016-GRA/PEMS-OA-URH del 05 de mayo del 2016, e Informe N° 077-2016-GRA/PEMS-OAJ del 18 de mayo del 2016.

CONSIDERANDO:

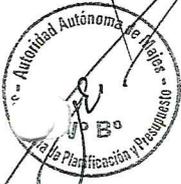
Que, con Oficio 273-2016-GRA-PEMS-OA-URH del 05 de mayo del 2016 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor Juan Francisco Rodriguez Cutipa ha laborado desde el 01.02.2004 al 31.12.2007 con un corte de 03 meses y vuelve a laborar el 01.04.2008. Asimismo informa las remuneraciones del mencionado señor.

Que, en caso de autos se puede apreciar que el Señor Juan Francisco Rodriguez Cutipa presenta un corte de 03 meses del 01.01.2008 al 31.03.2008, por lo tanto se considerara a partir del 01 de abril del 2008 como su record laboral en forma ininterrumpida.

Que, con Informe N° 0077-2016-GRA-PEMS-OAJ del 18 de mayo del 2016, se comunica que teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente emitir la Resolución de reconocimiento como trabajador a plazo indeterminado al señor Juan Francisco Rodríguez Cutipa a partir del 01 de abril del 2008.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 221-2010-GRA-PEMS-GG de fecha 16 de julio del 2010, reconoce la condición de trabajadores a plazo indeterminado, a aquellos que hayan laborado ocho (8) a más años en forma ininterrumpida en la entidad con la condición de trabajadores contratados, conforme al Acta de Acuerdos del expediente N° 033-2009-SDNC, sobre procedimiento de Negociación Colectiva entre el PEMS-AUTODEMA y el Sindicato Único de Trabajadores de la Autodema – SUTAM, el cual fue tramitado ante la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el artículo 74° del TUO. Del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – D.S. N° 003-97-TR (régimen laboral del personal del PEMS-AUTODEMA), señala en su segundo párrafo: "En los casos que corresponda, podrá celebrarse en forma sucesiva con el mismo trabajador, diversos contratos bajo distintas modalidades en el centro de trabajo, en función de las necesidades empresariales y siempre que en conjunto no superen la duración máxima de cinco (5) años". Cabe ponderar que, conforme a jurisprudencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República; excepcionalmente, se permite la





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA"

contratación laboral modal, para obra o servicio específico, en un Proyecto Especial del Estado; hasta por un plazo no igual o mayor de 8 años; así se advierte de la Casación 1809-2004-LIMA (El Peruano 02/11/2006), el precedente materia de la Casación 1346-2004-LAMBAYEQUE (El Peruano 28/02/2007); y el precedente concernido en la Casación 1004-2004-TACNA MOQUEGUA (El Peruano 05/01/2007).

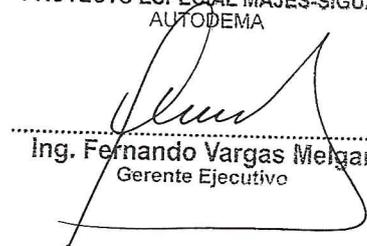
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO- Reconocer al señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CUTIPA como trabajador del Proyecto Especial Majes Siguan – Autoridad Autónoma de Majes como trabajador a plazo indeterminado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

